

PARQUE REGIONAL DEL SURESTE

El Parque Regional del Sureste, que fue aprobado por la Asamblea de Madrid en 1994 (Ley 6/1994), agrupa a dieciséis municipios entre Coslada y Aranjuez y tiene una extensión de 31.550 hectáreas. Su territorio abarca las riberas, terrazas y cantiles del río Jarama y, en menor medida, del Manzanares y del Henares. Es un espacio notablemente degradado en los últimos años como consecuencia de numerosas actividades de fuerte impacto ambiental (alta concentración de graveras, vertederos ilegales, uso intensivo de productos químicos en la agricultura, infraestructuras –tres autopistas: R-3, M-45, M-50 y Ave Madrid-Barcelona–, contaminación de ríos...) y sigue sin contar con los correspondientes Plan Rector de Uso y Gestión y Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que debe aprobar la Comunidad de Madrid.

Además de la práctica habitual de la caza furtiva y el previsible fenómeno de plumbismo (envenenamiento de la fauna por ingestión de plomos), cerca del 80 % del espacio protegido se encuentra ocupado por cotos de caza, entre ellos la práctica totalidad de los parajes mejor conservados y más protegidos por la Ley 6/1994; parajes en los que está prohibida expresamente la caza y cuya renovación viene siendo aprobada por la Consejería de Medio Ambiente, incumpliendo clamorosamente la legislación.

La Plataforma *Jarama Vivo*, en la que está integrada la FRAVM, la conforman ayuntamientos, asociaciones de vecinos y ciudadanas, grupos ecologistas, foros, colectivos, sindicatos y partidos políticos... hasta una cuarentena de entidades cuyo propósito es la regeneración y desarrollo del parque regional, para lo cual han elaborado distintas propuestas y promovido múltiples acciones y movilizaciones.

AFECCIONES DE LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE BARAJAS

El Estudio de Impacto Ambiental hecho público por AENA en marzo de 2001 –que ni siquiera fue remitido a los ayuntamientos de la zona¹– prevé el desvío del curso del río Jarama en un tramo de unos 2.000 m, no obstante el ecosistema fluvial merezca la calificación de Lugar de Interés Comunitario (LIC) para la consejería de Medio Ambiente. Las obras previstas por AENA consisten en la construcción de dos nuevas pistas (15L-33R y 18L-36 R), que ocuparán parcialmente la zona del cauce actual. Por ello, se propone la construcción de un cauce artificial en un tramo de 1.700 m, aunque AENA reconoce la probable desecación del nuevo tramo y la pérdida definitiva de la vegetación de ribera y su “paulatina desaparición”. La obra causaría graves alteraciones en la dinámica fluvial (procesos de erosión-sedimentación) y en la actual recarga que se produce en la zona desde el acuífero al río, que los técnicos estiman en unos 400 litros por segundo. Estos impactos tendrían repercusiones y causarían alteraciones a lo largo de toda la cuenca fluvial, incluyendo la pérdida de nivel en el cauce u los 122 humedales del cercano Parque Regional del Sureste, además de las posibles repercusiones sobre la caída del nivel de humedad en el freático y su incidencia en la capacidad productiva de la agricultura de la zona. El proyecto de AENA causará, asimismo, graves daños en los yacimientos culturales presentes en la zona y en los arroyos de La Vega, Tía Martina, La Plata y Valdebebas, que requerirán la canalización y cubrimiento de todos ellos. La pretensión de crear un parque fluvial, de uso público, en la zona de mayores impactos –un espacio recreativo sobre cauces desecados y con altos niveles de ruido– aparte de derroche de fondos públicos sin ninguna viabilidad, sólo pretende encubrir con actuaciones “positivas” el grave daño que se provocará al río.

Las graves consecuencias de este proyecto son claramente incompatibles con las previsiones de la propia Comunidad de Madrid y las demandas que desde ayuntamientos y grupos sociales y vecinales se vienen haciendo para recuperar el principal río de la región. La zona afectada ha sido propuesta por la consejería de Medio Ambiente como LIC (Lugar de Interés Comunitario) de las *cuencas y riberas del Jarama y Henares*, que integrará la *Red Natura* y se halla bajo la protección de la Comisión Europea de Medio Ambiente. El Proyecto de AENA también afecta, al poner en peligro las expectativas de recuperación y conservación del ecosistema fluvial, a la declaración del Parque Regional *Jarama Norte* (el tramo al norte del puente de San Fernando de Henares).

¹ Véase en nota al pie de pág. 9 las medidas preventivas demandadas por el Departamento de Calidad Ambiental del Ayuntamiento de Madrid, así como las afecciones de la ampliación en lo referido al río Jarama

LA UNIÓN EUROPEA ACEPTA LA DENUNCIA DE LA PLATAFORMA *JARAMA VIVO* CONTRA LA AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO DE BARAJAS

La Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo ha considerado —en su examen de 12 de diciembre de 2001— que las cuestiones planteadas en la denuncia realizada en mayo por la Plataforma *Jarama Vivo*, referidas a los daños ambientales que ocasionará la ampliación de Barajas, son susceptibles de ser examinadas para evaluar si la ampliación del aeropuerto vulnera la normativa europea. A tal efecto, la Comisión de Peticiones ha solicitado de la Comisión Europea que adopte una postura sobre los diferentes aspectos del problema, es decir, sobre la vulneración de la normativa europea particularmente en relación con el desvío y encauzamiento del río Jarama y el soterramiento de varios arroyos subsidiarios.

De llevarse a cabo la ampliación, significaría la conculcación de los siguientes objetivos y normativa de la Unión Europea (UE):

- La ribera y el cauce del Jarama forma parte del *Lugar de Interés Comunitario (LIC) cuenca de los ríos Jarama y Henares*, a propuesta de la Comunidad de Madrid, y parte integrante de la Red Natura-2000, bajo protección de la UE.
- Los tramos de cauce y ribera del Jarama sometidos a alteraciones, directa o indirectamente, por el proyecto afectan a la siguiente normativa europea: Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres; Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.
- El proyecto afectará a formaciones vegetales calificadas como hábitat de interés comunitario. Estas formaciones están incluidas en el Inventario Nacional de Hábitat de Interés Comunitario, de acuerdo con el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre. Los siete hábitat que serán afectados son: bosques de galería de sauces y chopos, prados mediterráneos de hierbas altas y juncos, así como formaciones hidrófilas y esciófilas, todas ellas asociadas a los cauces del Jarama y de los arroyos de Las Zorreras y de LaVega.
- El proyecto afectará a poblaciones de aves de la *ZEPA (Zona de Especial Protección para las Aves) de las llanuras cerealistas del Jarama y del Henares*, anexa al lugar donde está previsto realizar las obras.
- El proyecto significará la desecación total de la principal colonia de martinetes (*Nycticorax nycticorax*) del centro peninsular, con cerca de 120 parejas reproductoras.